Esquel, de mayo de 2016.-

------<u>VISTO:</u> ----------

-----Lo solicitado por el Sr. Juez de Cámara, Dr. Jorge Luis Früchtenicht, y--

----<u>CONSIDERANDO:</u> ----------

---El Magistrado, previo a emitir su voto, estima necesario se convoque a las partes a audiencia a fin de rendir las explicaciones que se le requerirán, quienes deberán concurrir acompañados de sus hijos H. C. G. y N. A. U., ello a fin de ser escuchados por este Tribunal (art. 12.2. de la Convención sobre los Derechos del Niño en función del art. 22 de nuestra Constitución provincial). Solicita también, se convoque al Sr. Asesor de Familia e Incapaces de esta circunscripción judicial.----------

-----Consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art. 36, inc. 2° a) del C.P.C. y C., la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

----1°) FIJAR atento la agenda de la Excma. Cámara, la audiencia del día **09 de junio de 2016 a las 11:00 horas**, para que comparezcan las partes y letrados intervinientes, quienes deberán concurrir acompañados de sus hijos H. C. G. y N. A. U., ello a fin de ser escuchados por este Tribunal (art. 12.2. de la Convención sobre los Derechos del Niño en función del art. 22 de nuestra Constitución provincial), como así también, el Sr. Asesor de Familia e Incapaces de esta circunscripción judicial.----------

----------**2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

----------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17 del DJP).---------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2016. CONSTE.-</u>